



NO DE COLICITUDE

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611 CONTRATO- PEDIDO



NO DE PEDIDO:

NO. DE SOLICITOD.	1	CITA DI	CLLLDI	MOION	VIGLITOIA	I KOCEDIMIENTO DE			NO. DE I E	DIDO.	
10001296	AÑ	0:	MES:	DIA:	DEL: 07.11.2016	CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN D	DIRECTA		450000101	4	
	201	16	11	07	AL: 16.12.2016	FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE L	A LAASS	P			
PROVEEDOR: 10000350	08 ALVARO PASTOR	CONE	SA				LUGAR	DE PRESTAC	CION DEL	SERVICIO:	Dirección de
DOMICILIO:						*		ación Social, cita			
R.F.C.	Ti					1		Cuauhtémoc, C.F		rio de 09:00 a 18	:00 hrs
GARANTÍA DEL SERVIC	CIO:			FECHA DE I	LA PRESTACION DEL	SERVICIO:	GARANT	ÍA DE CUMPLIM	ENTO:		
				07.11.2016	AL 16.12.2016		SI(X) N	10 ( ) MONTO: 3	5,549.60		
NO PARTIDA				DESCRIPCIÓN D	E LOS BIENES/SERVI	CIOS		CANTIDAD	UNIDAD	MONTO	MONTO
										UNITARIO	TOTAL
.01 36201 "SI	ERVICIO DE ELABO	ORACI	ÓN DE E	STRATEGIAS	DE POSICIONAMIE	NTO DE LA MARCA FONACOT"	1, 1, 1	1 -	SER	355,496.00	355,496.00
				7			- 1				

DDOCEDIMIENTO DE

QUE COMPRENDE: Elaboración de Estrategias de Posicionamiento de la marca FONACOT con el objetivo de saber qué lugar ocupa la marca Fonacot dentro del mercado y la percepción de la imagen institucional, a partir de análisis de posicionamiento actual del Instituto y sus productos, de la competencia actual en el mercado y de los clientes cautivos y potenciales se elaborarán estrategias de posicionamiento para incrementar el impacto y la recordación de la marca FONACOT y tomar como base dicha información para la ejecución de próximas campañas publicitarias.

Para realizar lo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

EECHA DE CELEBRACIÓN

- Análisis del posicionamiento actual del Instituto FONACOT y del Crédito FONACOT, áreas de oportunidad y aciertos a través del acceso al acervo documental, entrevistas a funcionarios y visitas a las sucursales del Instituto.
- ✓ Análisis de la competencia, directa e indirecta, del Instituto FONACOT, análisis del mensaje, códigos y posicionamiento empleado por éstas.
- ✓ Conccimiento de la percepción del Instituto FONACOT y anális is de los clientes cautivos y clientes potenciales a través de la técnica de Sondeo perceptual.
- Elaboración del manual de posicionamiento del Instituto FON/COT, a partir de la investigación de gabinete y campo descrita en los puntos anteriores, con el cual se va a comunicar y transmitir el mensaje de manera efectiva y asertiva a sus clientes cautivos y potenciales
- El prestador del servicio será responsable de turnar al personal designado por el Administrador del Contrato vía correo electrónico, aquellas preguntas o consultas que se generen durante el proceso para ser respondidas en su totalidad

Para realizar las actividades antes mencionadas el prestador del servicio adjudicado podrá tener acceso al acervo documental, entrevistas a funcionarios y visitas a las sucursales del Instituto.

MICENCIA

Eliminado: una palabra del tercer renglón del segundo párrafo RFC de persona física.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 31 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones múblicas

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

-	A TOP AT	50	40	1 -
EN	H	EG	AB	LE

- Manual de Estrategias de Posicionamiento de Marca.
- Análisis del posicionamiento actual del Instituto FONACOT y del Crédito FONACOT.
- Análisis de la competencia, directa e indirecta, del Instituto FONACOT, análisis del mensaje, códigos y posicionamiento empleado por éstas
- Conocimiento de la percepción del Instituto FONACOT y análisis de los clientes cautivos y clientes potenciales

# LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

La recepción del entregable y sus anexos será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social, cita en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 18:00 hrs., en la fecha pactada en la reunión de planeación y ejecución del servicio.

El formato será impreso y en cd

Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones publicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificada.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.	SUBTOTAL	355,496.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	56,879.36
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Social.	TOTAL	

POR EL PROVEEDOR:

ÁREA SOLICITANTE:

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

ÁREA CONTRATANTE:

POR EL INSTITUTO FONACOT:

C. Alvaro Pastor Conesa Representante Legal C. Dante Omar/Pinal Ibarra Director de Comunicación/Social C. Dante Omar Pina Ibarra Director de Comunicación Social C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora en Adquisiciones Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Eliminado: una palabra del tercer rengión del noveno párrafo. RFC de persona física. Legatir fundamento en la compara de la Lega de la Caracaperencia y Acceso a la Información Pública: artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 13 de facera de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: así como el lineamiento Triglesimo Octavo fracción I de General de Clasificación Métetria de Clasificación y Poseciasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones

Motivación: Se considera

nación confidencial la contiene datos

sonales concernientes

a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del tercer rengión del noveno párrafo Número de Pasaporto.
Putamente P

Eliminado: una salatina dos entradores del diferno siere priamo. Domenillo. Comencillo. Co

a una persona física

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

### II.- DECLARA EL REPRESENTATE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERADAD:

- Que es una persona física con actividad de Servicios de Consultoria en computación, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave
   y se identifica con pasaporte de numero expedido por la Secretaria de Rejaciones Exteriores.
- II. Que dispone de la organización, experiencia, y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del pre sente occido contrato.
- III. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligacionos fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector-Público. En caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contraopedido será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA - MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ninaún otro concepto una cantidad mavor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 0:0:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaría, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicillos señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA, GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EI PRESTADOR DEL SERVICIO olorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustifuir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este 
"Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 
(diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de 
cumplimiento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a 
favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", 
sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen 
dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, 
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: La fianza a que se refiere la clausuia que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumpilido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector (Pública).

OCTAVA, OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato ou el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Les penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y során equivalentes al 1% del monto total del contrato por cada día natural de atraso en los servicios no prestados oportunamente. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento. DEDUCTIVA.- Del 1% (uno por ciento) por cada día natural de incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto total del contrato conforme a los acuerdos que definan en la planeación del servicio entre el personal autorizado por el Administrador del Contrato y el prestador del servicio; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". – Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a salisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigitar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a blen designar como Administrador de los "Servicios" de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "EI Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier candidad que por ese moltyo hubjere tenido que eroqar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA, CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) SI el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados, f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por este, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito olorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, so la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA, RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS,. "EL Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformácida « "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaria algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución.dei presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estiputado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 07 de Noviembre de 2016.